



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 116

Fecha (dd/mm/aaaa): 16/09/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 001 2020 00780 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	HUMBERTO CAMARGO MANTILLA	Auto decreta medida cautelar	15/09/2022	Ver Nota	
68307 40 89 001 2020 00780 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	HUMBERTO CAMARGO MANTILLA	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/09/2022	Ver Auto	
68001 40 03 003 2022 00503 01	Tutelas	JOSE ISMAEL ALVARADO CASADIEGO	PROMOTORES DEL ORIENTE Y PORSCHE COLOMBIA	Auto Admite y Avoca Tutela	15/09/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00524 00	Tutelas	MARLENE NOVA ARGUELLO	NUEVA EPS	Auto Previo a Decidir Sobre Apertura Incidente de Desacato SE REQUIERE A LA ENTIDAD ACCIONADA INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA CALENDADO 08 DE AGOSTO DE 2022	15/09/2022	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO